

RESOLUCIÓN N°: 299/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO PROVISORIO A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DESAFECTADO POR LEY N° 3.641/2.008 DEL PODER LEGISLATIVO, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1321-01, FINCA N° 19.939, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, A SER UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PARA MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO-FISCALIA ADJUNTA N° III - DPTO. CENTRAL.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 4.744/2024 caratulado **MINISTERIO PÚBLICO**, a través del cual en representación del mismo solicitan el usufructo del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01, Finca N° 19.939, ubicado en el barrio Santo Tomas del Distrito de San Lorenzo, a ser utilizado como estacionamiento para miembros del Ministerio Público. Anexado al Expediente N° 6.877/2024, en el cual solicitan presentar ante el Congreso Nacional la modificación de la Ley N° 3641/2008, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Nota F.A.A. III – Dpto. Central N° 1378, suscripta por el ABG. EDGAR MORENO, FISCAL ADJUNTO DEL AREA III - DPTO. CENTRAL, en representación del Ministerio Público, a través de la cual solicita el Usufructo del bien Inmueble, individualizado como Finca N° 19.939 del Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01, correspondiente al Loteamiento realizado por Inmobiliaria del Este S.A., ubicado en el barrio Santo Tomas, a ser utilizado *como estacionamiento para miembros del Ministerio Público.*-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución M.S.L. /D.C. N° 313/2.024, en el cual expresa cuanto sigue: Con relación al expediente más arriba mencionado, solicitan en representación del Ministerio Público, el Usufructo del bien Inmueble Desafectado por Ley N° 3.641/2.008 del Poder Legislativo, individualizado como Finca N° 19.939 del Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01, correspondiente al Loteamiento realizado por Inmobiliaria del Este S.A., ubicado en el Barrio Santo Tomas, como estacionamiento para miembros del Ministerio Público. Según Nota, el pedido obedece a la necesidad de contar con un espacio seguro para los Agentes Fiscales y funcionarios en general.-----

Que, la Dirección de Catastro de esta Institución Municipal Informa que: Por Ley N° 3.641 del Poder Legislativo: Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 3.367/07 "Que Desafecta del Dominio Público Municipal y Autoriza a la Municipalidad de San Lorenzo, a Transferir a Título Oneroso a favor del Estado Paraguayo - Ministerio Público, una Fracción de Terreno individualizado como parte de la Finca N° 19.939, ubicado en el Barrio Santo Tomás del citado Municipio", cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1°.- Desafectase del Dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a **Título Oneroso** a favor del Estado Paraguayo – Ministerio Público, una Fracción de terreno individualizado como parte de la Manzana XXXII, de la Finca N° 19.939 del Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01, destinado originalmente para Edificios Públicos, en el Loteamiento realizado por Inmobiliaria del Este S.A., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes, del 4 de setiembre del año 1.984, ubicado en el Barrio Santo Tomás del citado Municipio, para asiento del Ministerio Público, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

RESOLUCIÓN N°: 299/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO PROVISORIO A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DESAFECTADO POR LEY N° 3.641/2.008 DEL PODER LEGISLATIVO, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1321-01, FINCA N° 19.939, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, A SER UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PARA MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO-FISCALIA ADJUNTA N° III - DPTO. CENTRAL.-----

-2/3-

Al Norte: Mide 33,35 m (treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros), linda con el resto de la Fracción destinada para Plaza;

Al Sur: Mide 33,35 m (treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros), linda con la calle N° 23, actual Juan Couch;

Al Este: Mide 70,00 m (setenta metros), linda con la Fracción cedida al Poder Judicial para asiento del Juzgado de Primera Instancia conforme a la Ley N° 1.292/98; y,

Al Oeste: Mide 70,00 m (setenta metros), linda con el resto de la Fracción destinada para Plaza.

Superficie de Terreno: 2.334,0018 m² (Dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados).

Que, sigue manifestando en el informe mencionado que el Predio Desafectado por Ley N° 3.641 del Poder Legislativo, corresponde a una Propiedad de Dominio Público Municipal, destinado para Plaza y Edificios Públicos, individualizado como parte de la Manzana XXXII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01 (Matriz), según Plano de Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 177/76, a nombre de la Firma Inmobiliaria del Este S.A. Además aclaran que en sus archivos no constan antecedentes de trámites ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la Nomenclatura Catastral correspondiente del Plano de Fraccionamiento aprobado por R.I.M.S.L. N° 1989/2019. **Según Plano de Fraccionamiento aprobado por R.I.M.S.L. N° 1.989/2019, la "FRACCIÓN B", corresponde a la Fracción de Inmueble Desafectado por Ley N° 3.641 del Poder Legislativo.**-----

Que, a través de la Resolución N°: 545/2019 de la Junta Municipal "SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRL. N° 27-1321-01 (MATRIZ), FINCA MATRIZ N° 19.939, UBICADO SOBRE LA CALLE PROF. DR. VITTORIO CURIEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".-----

Que, obra Dictamen N° 570/2024 de la Asesoría Jurídica de la Institución a través del cual recomienda al Ejecutivo Municipal remitir los antecedentes a esta Junta Municipal para su estudio y consideración, a los efectos de autorizar la suscripción de un contrato de **usufructo a título gratuito de forma provisoria** del inmueble individualizado como Finca N° 19.939 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01, ubicado en el barrio Santo Tomas del Distrito de San Lorenzo, a ser utilizado como estacionamiento para miembros del MINISTERIO PÚBLICO-FISCALIA ADJUNTA N° III - DPTO. CENTRAL.-----

Que, a través del Expediente N° 6.877/2024 - Nota N° 2038, el el ABG. EDGAR MORENO, FISCAL ADJUNTO DEL AREA III - DPTO. CENTRAL, en representación del Ministerio Público, solicita AMPLIAR la Nota N° 1378, y en tal sentido solicitar que la Municipalidad presente ante el Congreso Nacional la modificación de la Ley N° 3641/2008 del Poder Legislativo, a través del cual establece en su Art. 1°.- Desafectase del Dominio Público Municipal y .../

RESOLUCIÓN N°: 299/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO PROVISORIO A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DESAFECTADO POR LEY N° 3.641/2.008 DEL PODER LEGISLATIVO, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1321-01, FINCA N° 19.939, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, A SER UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PARA MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO-FISCALIA ADJUNTA N° III - DPTO. CENTRAL.-----

-3/3-

/...autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a **Título Oneroso** a favor del Estado Paraguayo – Ministerio Público, una Fracción de Inmueble individualizado como parte de la Manzana XXXII, de la Finca N° 19.939 del Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01...”.-----

Que, en consecuencia a lo expuesto en el párrafo anterior **solicitan que la transferencia sea realizada a título gratuito** en atención a que el Ministerio Público no dispone de presupuesto para la adquisición del inmueble, según manifiesta en la nota de referencia.-----

Que, el Dictamen N° 218/2024 de la Comisión Asesora de Legislación, en el que se recomienda autorizar el usufructo provisorio, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR el usufructo provisorio a título gratuito del Inmueble desafectado por Ley N° 3.641/2.008 del Poder Legislativo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1321-01, Finca N° 19.939, ubicado en el barrio Santo Tomas del Distrito de San Lorenzo, a ser utilizado como estacionamiento para miembros del Ministerio Público - Fiscalía Adjunta N° III - Dpto. Central.-----

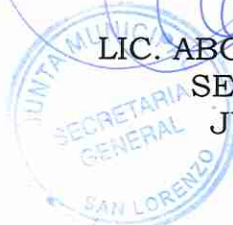
Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a remitir ante el Congreso Nacional la solicitud de modificación de la Ley N° 3.641/2008 del Poder Legislativo, en el sentido de que la Ley de Desafectación sea modificada de título oneroso a título gratuito; teniendo en cuenta lo solicitado por representantes del Ministerio Público.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the stamp of the Intendente Municipal.